

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Ayudas a redes de investigación, en el marco del

Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su
Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de
Innovación 2021-2023.

[Página de la convocatoria](#)

Plazo de presentación: del 22/09/2022 al **11/10/2022 a las 14h00**

OBJETO	Creación de redes de investigación para promover la complementariedad de capacidades y optimizar los recursos de investigación existentes. De este modo se generan sinergias entre grupos de investigación de distintas instituciones. Las actividades científico-técnicas a las que van dirigidas estas redes tienen que demostrar su valor añadido en base a la consecución de objetivos comunes y compartidos y la realización de actividades que no podrían financiarse a través de otros instrumentos.
Características de las actuaciones	<p>a) Redes temáticas: constituidas por investigadores/as encuadrados/as en la misma o similar área temática de conocimiento, cuyo/a coordinador/a deberá haber dirigido algún proyecto de I+D financiado en las convocatorias del Plan Estatal de I+D+I 2017-2020, que se detallan en el artículo 7.2.</p> <p>b) <i>Redes ICTS: constituidas por representantes de infraestructuras incluidas en el mapa de ICTS vigente, aprobado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, y, en su caso, por una persona experta independiente de las mismas.</i></p> <p>c) Redes Estratégicas: constituidas por representantes de entidades participantes en las siguientes iniciativas estratégicas: Alianzas de I+D+I y Consorcios Europeos de Infraestructuras (ERIC).</p>
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución de las actuaciones será de 2 años, contados a partir de la fecha que se

	especifique en la resolución de concesión. La fecha de inicio no podrá ser anterior al 1 de enero de 2023.																
REQUISITO Vinculación coordinador- personal integrante de la red	Cumplen el requisito de vinculación el/la coordinador/a o personal del equipo de la red que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 5, siempre que esta le autorice expresamente a participar en la solicitud presentada por la entidad solicitante, desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución de la actuación.																
<p>Características equipos</p> <p>REDES TEMATICAS</p> <p>a) Los requisitos del coordinador o coordinadora de la red son los siguientes: 1.º Estar en posesión del grado de doctor/a.</p> <p>2.º Cumplir el requisito de vinculación según lo establecido en el artículo 6.</p> <p>3.º Haber sido investigador/a principal de algún proyecto de investigación aprobado, bien finalizado o en vigor, de alguna de las convocatorias que figuran en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año de la convocatoria</th> <th>Identif .BDNS</th> <th>Modalidad</th> <th>Programa estatal del Plan Estatal de I+D+i 2017-2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018</td> <td>412118</td> <td>Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento</td> <td>Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>412122</td> <td>Proyectos de I+D+i «Retos investigación»</td> <td>Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad</td> </tr> <tr> <td>2019 y 2020</td> <td>472653 y 532399</td> <td>Proyectos de I+D+i</td> <td>Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) Los requisitos de las personas que componen el equipo de la red, que actuarán en representación de cada uno de los grupos participantes descritos en la memoria científico-técnica, son los siguientes:</p> <p>1.º Estar en posesión del grado de doctor/a.</p> <p>2.º Cumplir el requisito de vinculación según lo establecido en el artículo 6.</p> <p>3.º El equipo estará formado por un mínimo de 6 y un máximo de 15</p>		Año de la convocatoria	Identif .BDNS	Modalidad	Programa estatal del Plan Estatal de I+D+i 2017-2020	2018	412118	Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento	Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i	2018	412122	Proyectos de I+D+i «Retos investigación»	Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad	2019 y 2020	472653 y 532399	Proyectos de I+D+i	Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad
Año de la convocatoria	Identif .BDNS	Modalidad	Programa estatal del Plan Estatal de I+D+i 2017-2020														
2018	412118	Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento	Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i														
2018	412122	Proyectos de I+D+i «Retos investigación»	Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad														
2019 y 2020	472653 y 532399	Proyectos de I+D+i	Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad														

representantes de grupos participantes, incluido el grupo representado por el/la coordinador/a de la red..

Redes ESTRATEGICAS:

a) Los requisitos del coordinador o coordinadora de la red son los siguientes:

1.º Estar en posesión del grado de doctor/a o de la titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado.

2.º Cumplir el requisito de vinculación según lo establecido en el artículo 6.

b) Los requisitos de las personas que componen el equipo de la red serán los mismos que los establecidos para el/la coordinador/a de la red.

5. No se podrá participar como coordinador/a de la red ni como miembro del equipo de la red en más de una solicitud de esta convocatoria 2022, en cualquiera de las modalidades de redes, excepto en el caso de participación en una red estratégica o ICTS, que será compatible con la participación en una red temática.

6. Los grupos participantes en las redes tendrán un/a único/a representante en la red, que será el/la coordinador/a de la red o una persona del equipo de la red. El resto de las personas pertenecientes a los grupos de investigación o entidades participantes que figuren en la memoria técnica podrán imputar gastos derivados de las tareas que desempeñen, aunque no pertenezcan al equipo de la red, siempre que su participación se justifique debidamente en los informes científico-técnicos de seguimiento y final.

Gastos subvencionables:

- **Costes de personal.** Gastos de personal, que deberá estar dedicado a la actuación. No serán imputables:
 - 1.º Los gastos de contratación del/de la coordinador/a de la red ni de las personas que componen el equipo de la red .
 - 2.º Las becas de formación y contratos formativos.
 - 3.º Los gastos derivados de contratos que estén a su vez subvencionados por convocatorias del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i o de programas equivalentes de los planes estatales de Investigación Científica, Técnica y de Innovación.
 - 4.º Los gastos de personal realizados con anterioridad a la fecha aprobada de inicio de ejecución de la actuación.
 - 5.º El coste adicional no cubierto por ayudas a la contratación obtenidas en convocatorias públicas estatales o de comunidades autónomas u otras entidades públicas o cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) o con el Fondo Social Europeo (FSE o FSE+).
- **Gastos derivados de la organización y asistencia a actividades científico-técnicas de la red, tales como reuniones, comités, jornadas o seminarios.** Se incluyen gastos de publicidad, alquiler de salas, gastos de consultoría y traducción, así como gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen a esas actividades.

<p>Podrán imputar este tipo de gastos los/las componentes de la red (coordinador/a y miembros del equipo). También podrán imputar gastos de viajes, alojamiento y manutención personas invitadas a las actividades científico-técnicas de la red, siempre que realicen algún tipo de presentación en el marco de la red y queden reflejadas en los informes de seguimiento científico-técnico.</p> <p>No serán elegibles gastos de comidas y cenas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.</p> <p>Será elegible el coste de seguros de asistencia médica, en aquellos casos en los que el desplazamiento sea a países en los que no tenga validez la Tarjeta Sanitaria Europea o el Certificado Provisional Sustitutorio de la Tarjeta Sanitaria Europea. No se considerará gasto elegible el coste de seguros distintos a los indicados, ni los gastos de desplazamiento para la obtención del visado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos destinados a la difusión de las actividades de la red, incluyendo el desarrollo y utilización de herramientas web e informáticas. • El gasto derivado del informe de auditoría, que deberá aportarse en la justificación económica, con un límite máximo de 1.200,00 €. • No serán elegibles específicamente, entre otros, los siguientes gastos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Gastos de material inventariable o fungible, suministros y productos similares. ○ Gastos de inscripción a congresos científicos, nacionales o internacionales, ni de cuotas a sociedades científicas. ○ Gastos de publicación y difusión de resultados científicos derivados de la investigación de los grupos participantes en la red. ○ Gastos de honorarios por participación en actividades científico-técnicas ni pagos a conferenciantes. • No se financiará el concepto de costes indirectos. 	
SUBCONTRATACION	La subcontratación podrá ser de hasta un 25 %, en el caso de las redes temáticas, o de hasta un 50 %, en el caso de las redes estratégicas
Presentación de la solicitud COORDINADA POR REPRESENTANTE EHU/UPV	<p>07/10/2022: COMUNICACIÓN VIA EMAIL a convocatorias.dgi@ehu.eus -DATOS DEL COORDINADOR UPV/EHU</p> <p>Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación de solicitud, a la que accederá el/la coordinador/a, y la de firma y registro electrónico, a la que accederá la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante.</p> <p>El/la coordinador/a accederá a la aplicación de solicitud, donde deberá cumplimentar el formulario electrónico y aportar los documentos exigidos en el artículo 14.</p> <p>Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud, el/la coordinador/a la validará y enviará telemáticamente. Seguidamente, imprimirá el documento que genera la aplicación, consignará en</p>

	<p>él las firmas manuscritas originales o bien electrónicas del/ de la coordinador/a y del resto del personal del equipo de la red y lo pondrá a disposición de la persona que actúe como representante legal de la entidad solicitante, para su custodia</p> <p>PLAZO INTERNO ENVIO A convocatorias.dgi@ehu.eus pdf solicitud cerrada en aplicación: 09/10/2022</p> <p>Finalmente, la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante completará la presentación de la solicitud mediante su firma electrónica</p>
<p>Campo PERSONA DE CONTACTO EN APLICACION</p>	<p>Datos de la persona de contacto responsable de la gestión de estas ayudas en la entidad Nombre y apellidos : Aranzazu Ibabe Lujambio Teléfono : 946018008 Correo electrónico : convocatorias.dgi@ehu.eus Cargo : Jefa de Servicio de Proyectos e Infraestructuras</p>
<p>CONTACTO</p>	<p>Convocatorias.dgi@ehu.eus 946018008</p>